

## **06.4 DE LA SUB GERENCIA DE RENTAS**

### **Artículo 167º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Sub Gerencia de Rentas, es un Órgano de Apoyo de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal. Está conformada por Unidades Orgánicas del tercer nivel jerárquico, por la Oficina de Recaudación, Oficina de Fiscalización, la Oficina de Ejecutoria Coactiva y Oficina de Transportes.

### **Artículo 168º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **dirección y control de la administración tributaria**; (ii) **supervisión de la recaudación tributaria**; (iii) **dirección y control de la fiscalización tributaria**; (iv) **Conducción de la ejecutoria coactiva** y (v) **Control del Transporte de vehículos menores**.

### **Artículo 169º DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley Nº 26979**, Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;
5. **D. Leg. 776**, "Ley de Tributación Municipal" y sus modificatorias por la **Ley Nº 27616**, **Ley Nº 27630** y **D. Leg Nº 952**;
6. **D. S. Nº 139-99-EF**, Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias.
7. **Ley Nº 27181**, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
8. **D.S. Nº 055-2010-MTC** Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados

### **Artículo 170º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Proponer a los Órganos de la Alta Dirección, las políticas en materia de tributación municipal;
2. Emitir dictamen y elevar los expedientes a la Gerencia Municipal, sobre los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo presentados por las diferentes Áreas, en materia de administración, recaudación, fiscalización tributaria y ejecución coactiva;
3. Asesorar a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad en materias de administración, recaudación, fiscalización tributaria y ejecutoria coactiva;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

4. Proponer ante-proyectos de Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía, Directivas e Instructivos en materia de tributación municipal, a fin de optimizar la gestión de la Administración Tributaria Municipal;
5. Ejecutar el mantenimiento óptimo y actualizado del Banco de Datos de Información Tributaria y No Tributaria según corresponda, en lo que respecta a los padrones, registros y cuentas corrientes y otros similares de los contribuyentes;
6. Ejecutar campañas tributarias de acuerdo a los Planes de Trabajo de cada Ejercicio Fiscal para la dación de beneficios y/o incentivos tributarios;
7. Promover acciones de educación e información tributaria municipal dirigido a todos los vecinos contribuyentes y a otros que, sin ser vecinos, desarrollan actividades gravadas con tributos municipales en esta jurisdicción;
8. Elaborar los padrones de contribuyentes dedicados a la actividad de comercio en mercados, vías públicas y áreas verdes eventuales y/o permanentes en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales y la Policía Municipal;
9. Participar en la actualización del Catastro Urbano, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano así como otras actividades que impliquen la ampliación de la base tributaria;
10. Emitir dictámenes que resuelvan las solicitudes y reclamaciones de naturaleza tributaria y/o administrativa;
11. Planificar el cuadro o calendario mensual y anual de obligaciones tributarias;
12. Autorizar en forma expresa, las acciones técnicas de fiscalización tributaria;
13. Supervisar las acciones en materia de ejecución de cobranza coactiva;
14. Decretar las respuestas que resuelven las solicitudes y reclamaciones de naturaleza tributaria y/o administrativa;
15. Emitir Resoluciones, de Determinación, de Multas Tributarias, de Pérdida de Fraccionamiento y Ordenes de Pago con arreglo al Código Tributario y demás disposiciones legales pertinentes;
16. Proponer por conducto regular la aprobación por el Concejo Municipal, de los Reglamentos y/o Directivas de procedimientos de reclamación, recursos administrativos de reconsideración y apelación tributarios, según corresponda, de los tributos que administra la Municipalidad;
17. Resolver los recursos de reconsideración interpuesto por los contribuyentes o responsables, derivados de los procedimientos contenciosos administrativos y no contenciosos tributarios, de conformidad con las normas tributarias y/u otras normas legales y las suplementarias;
18. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento Programación y

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;

19. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.

**Artículo 171º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Sub Gerencia de Rentas, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

La Sub Gerencia de Rentas, mantiene interrelación externa con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas y Privadas con relación en materia de Rentas.

**06.4.1 DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN**

**Artículo 172º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Oficina de Recaudación –OR-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Apoyo de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 173º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **Recaudación tributaria**; y, (ii) **Control Tributario**.

**Artículo 174º DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **D. Leg. 776**, “Ley de Tributación Municipal” y sus modificatorias por la **Ley N° 27616**, **Ley N° 27630** y **D. Leg N° 952**;
5. **D. S. N° 139-99-EF**, Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias.

**Artículo 175º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de recaudación tributaria y no tributaria. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- Concejo Municipal;
2. Ejecutar las actividades de recaudación tributaria y no tributaria;
  3. Emitir las comunicaciones y disponer las medidas necesarias para la inducción al pago de las obligaciones tributarias;
  4. Administrar la gestión de cobranza ordinaria de las deudas tributarias y no tributarias registradas en la cuenta corriente del sistema de gestión tributaria de la Municipalidad;
  5. Organizar el Registro de Cobranzas efectuadas por Bancos, Tesorería Municipal y por recaudadores, efectuando arqueos periódicos;
  6. Dar cumplimiento a las resoluciones de fraccionamiento y compensación de deudas y de las obligaciones tributarias;
  7. Efectuar la liquidación de costas procesales y supervisar que los pagos se canalicen a través de la tesorería municipal;
  8. Administrar los procesos de evaluación, emisión, notificación, control, gestión de cobranza y transferencia a Ejecutoria Coactiva de los instrumentos de cobranza señalados por ley, así como la atención de expedientes;
  9. Mantener permanentemente informado a la Sub Gerencia de Rentas, sobre los niveles de recaudación y deudas por cobrar que mantienen los contribuyentes y las acciones a tomar para mejorar la recaudación municipal; así como efectuar la conciliación mensual de cuentas con la Unidad de Contabilidad;
  10. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 176º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Oficina de Recaudación, mantiene interrelación interna con la Oficina de Tesorería, Oficina de Catastro y Obras, Oficina de Promoción del Comercio, Departamento de Seguridad Ciudadana y GRD y el Departamento de Salud Higiene y Medio Ambiente.

La Oficina de Recaudación, mantiene interrelación externa con Entidades Bancarias y otras instituciones u organismos que mantengan convenios en materia de recaudación tributaria, y con los administrados contribuyentes en general.

**06.4.2 DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN**

**Artículo 177º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Oficina de Fiscalización –OF-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Apoyo de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 178° DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **Fiscalización tributaria**; y, (ii) **Control tributario**.

**Artículo 179° DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **D. Leg. 776**, "Ley de Tributación Municipal" y sus modificatorias por la **Ley N° 27616**, **Ley N° 27630** y **D. Leg N° 952**;
5. **D. S. N° 139-99-EF**, Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias.

**Artículo 180° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de fiscalización tributaria. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal;
2. Organizar y ejecutar las acciones de fiscalización tributaria en forma selectiva y segmentada sobre la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios; y, controlar las actividades de fiscalización concerniente a impuestos, contribuciones, tasas (derechos, licencias, arbitrios), habilitaciones y otros tributos municipales;
3. Operar el Modulo de Fiscalización Tributaria, actualizando la información de la base predial por declaración jurada;
4. Llevar el registro permanente y actualizado de Requerimientos en orden correlativo y cronológico así como el seguimiento del proceso de fiscalización respecto a las: Esquelas de Reparos, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de multa;
5. Programar y ejecutar acciones de fiscalización para detectar y sancionar a los contribuyentes omisos, morosos y evasores en el pago de sus tributos municipales, y realizar inspecciones de campo a fin de detectar irregularidades;
6. Realizar acciones de fiscalización utilizando la información catastral.
7. Realizar la fiscalización de la información presentada en la Declaración Jurada por motivos de rectificación de áreas, rectificación de porcentajes de condominios, entre otros;
8. Fiscalizar los espectáculos públicos no deportivos, generando las sanciones y

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- multas en los casos que corresponda;
9. Notificar a los contribuyentes por omisiones tributarias detectadas, señalando las acciones correctivas;
  10. Reportar periódicamente a la Sub Gerencia de Rentas la información sobre las auditorías, verificaciones y operativos realizados por la Unidad de Fiscalización;
  11. Mantener al día el estado de cuenta de los valores a su cargo, el control de las carpetas de trabajo de los cargos en trámite y del Archivo correspondiente;
  12. Calificar las sanciones para los infractores tributarios y/o administrativos, de acuerdo al Reglamento de Aplicación y Sanciones -RAS;
  13. Emitir proyectos de Resoluciones de Determinación y/o Resoluciones de Multa como resultados de fiscalización acorde a las normas vigentes a cada ejercicio gravable;
  14. Fiscalizar y controlar el uso de las autorizaciones de la colocación de avisos publicitarios, comerciales, propaganda política, uso de la vía pública y similares, en coordinación con el Departamento de Planeamiento Urbano Rural Obras;
  15. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Rentas para su trámite ante la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
  16. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 181º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Oficina de Fiscalización, mantiene interrelación interna con la Oficina de Recaudación, Oficina de Tesorería, Oficina de Catastro y Obras, Oficina de Promoción del Comercio.

La Oficina de Fiscalización, mantiene interrelación externa con el Área de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Tribunal Fiscal, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y con los administrados o contribuyentes en general.

**06.4.3 DE LA OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA**

**Artículo 182º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Oficina de Ejecutoria Coactiva –OEC-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Apoyo de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 183º DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de **procedimiento de ejecución coactiva** de las obligaciones tributarias y de las obligaciones no tributarias;

**Artículo 184º DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 26979**, Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;
5. **D. Leg. 776**, "Ley de Tributación Municipal" y sus modificatorias por la **Ley N° 27616**, **Ley N° 27630** y **D. Leg N° 952**;
6. **D. S. N° 139-99-EF**, Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias.

**Artículo 185º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Formular el plan anual de cobranza de obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva;
2. Ejecutar y controlar las actividades concernientes a la cobranza activa y coactiva de valores que le son remitidos por las diferentes dependencias generadoras de los mismos;
3. Requerir a las unidades orgánicas de la Municipalidad, la información necesaria a fin de determinar la procedencia de la suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
4. Ejercer el procedimiento coactivo en el cobro de obligaciones no tributarias, ejecución de garantías, cobro de multas administrativas, casos de demolición de construcciones, reparaciones urgentes en edificios, clausura de locales o servicios, y adecuación a reglamentos de urbanizaciones ó disposiciones municipales, salvo regímenes especiales; asimismo, en todo acto de coerción para cobro o ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificaciones ó destrucción de las mismas que provengan de actos administrativos, excepto regímenes especiales;
5. Notificar y efectuar las liquidaciones con la suma exigible a la persona natural o jurídica obligada; y, establecer los gastos judiciales correspondientes, observando los plazos y formalidades determinadas por la ley.
6. Emitir el proyecto de Resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva una vez que hubiera sido calificado y notificado el acto administrativo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

- en donde consta que la obligación es exigible coactivamente;
7. Disponer los Embargos, tasación, remates de bienes y otras medidas cautelares autorizados por Ley;
  8. Adoptar las medidas cautelares que establecen la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento, respecto a las deudas y multas tributarias;
  9. Autorizar el pago que efectúa el contribuyente en proceso de ejecución coactiva;
  10. Ejecutar las garantías ofrecidas por los contribuyentes de acuerdo a Ley;
  11. Informar mensualmente a la Sub Gerencia de Rentas, sobre el inventario de bienes y cuentas corrientes bancarias embargadas, los remates efectuados, así como el avance de las cobranzas coactivas por todo concepto;
  12. Actuar como depositario de los bienes embargados en procesos coactivos a través del procedimiento técnico administrativo adecuado;
  13. Suspender o dar por concluido el procedimiento coactivo de acuerdo a Ley;
  14. Ejecución de obligaciones no tributarias exigibles coactivamente provenientes de relaciones jurídicas de derecho público;
  15. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 186° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

La Oficina de Ejecutoria Coactiva, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal.

La oficina de Ejecutoria Coactiva, mantiene interrelación externa con el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú.

**06.4.4 DE LA OFICINA DE TRANSPORTES**

**Artículo 187° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Oficina de Transportes, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de La Arena. Le corresponde a la Oficina de Transportes, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 188° DE LAS FUNCIONES GENERALES**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de regulación y control del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores – Mototaxis y

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

Motocicletas, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de La Arena con la finalidad de garantizar un servicio ordenado, eficiente y seguro en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 189° DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política de Estado Peruano
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
5. **D.S. N° 055-2010-MTC** Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados
6. **D.S. N° 040-2008-MTC** Licencias de Conducir de vehículos menores.
7. **D.S. N° 040-2011-MTC** Modifica artículos del D.S. N° 040-2008-MTC
8. **Informe N° 036-2011-SUTRAN** (Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancías) – normas que regulan el transporte público de mototaxis.

**Artículo 190° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Formular y proponer los objetivos, lineamientos de política y planes de acción relacionados con su campo funcional de conformidad con la normatividad vigente.
2. Elaborar, ejecutar, controlar y actualizar el Plano Vial y /o de rutas del Distrito.
3. Regular y controlar el servicio público de pasajeros en vehículos menores.
4. Regular, registrar y controlar la propiedad y uso de vehículos menores de servicio público.
5. Proponer el otorgamiento de permisos de circulación y de paraderos de los vehículos menores, de acuerdo a las disposiciones municipales existentes y normas legales.
6. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Transportes.
7. Establecer coordinación con la Oficina de Fiscalización y la Policía Nacional realizar operativos de control al transporte de servicio público de pasajeros en vehículos menores.
8. Proponer normas relativas transporte y circulación vial en el Distrito coordinados con la Oficina de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Piura.
9. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Rentas.

**Artículo 191° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

---

La Oficina de Transportes, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Rentas y Oficinas de Fiscalización, Departamento de Seguridad Ciudadana y GRD.

La Oficina de Transportes, mantiene interrelación externa con las empresas o asociaciones de transportistas de vehículos menores, la Oficina de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, además de la sociedad civil organizada y la población en general.